

ACTA Nº 48/2017 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP- . San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete. Se encuentran reunidos para celebrar sesión ordinaria los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Carlos Alberto Ortíz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, por parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria y Señora Fátima Carolina Sánchez Villalta, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Rafael Antonio Coto Najarro, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del



Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria y Profesora Rosa Alberta Rodríguez, Directora Suplente, por parte de ANMJES. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto Estrada, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva, así como el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente, constató la existencia del quórum legal.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual, fue modificada para agregar en el romano Varios dos puntos: Nota firmada por Jefaturas del INPEP, dirigida a la Junta Directiva, y Nota del SITINPEP, dirigida a la Junta Directiva, de fecha 20 de diciembre de 2017, quedando aprobada la agenda por los señores Directores, de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 47/2017, de sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2017.
- II Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de noviembre de 2017.
- III. Solicitud de autorización de actualización de las Normas del Centro Recreativo de la Costa del Sol.
- IV. Cuadro de distribución de Depósitos a Plazo de Inversión Financiera, durante el año 2017.
- V. Informe de venta de Activos Extraordinarios por medio de Subastas Públicas No Judiciales, período de septiembre de 2011 a noviembre de 2017.
- VI. Presentación del Plan de Contingencia y Continuidad de Operaciones – Sitio Alterno (TI).
- VII. Entrega de Informes de la Administración.
 1. Informe de labores realizadas durante el cuarto trimestre del año 2017, comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017, por parte del Asesor Legal de Junta Directiva.
 2. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 4 al 10 de diciembre de 2017.



3. Entrega de Informe de las Inversiones Financieras del INPEP, realizadas durante el mes de noviembre de 2017.

VIII. Varios.

1. Solicitud del Presidente del INPEP para que la Junta Directiva aclare el alcance de la Resolución de Junta Directiva N° 55/2017, en cuanto a si se incluye a funcionarios y jefaturas del INPEP, y el monto específico por el cual se realizará la prórroga.
2. Nota firmada por Jefaturas del INPEP, solicitando se les incluya en el Seguro Médico, así como cartas de dos jefaturas relacionadas al mismo tema, dirigidas a la Junta Directiva.
3. Nota del SITINPEP, dirigida a la Junta Directiva, de fecha 20 de diciembre de 2017, relacionadas al Seguro Médico.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 47/2017, de sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2017.**

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva la lectura, aprobación y ratificación del Acta No. 47/2017, de sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de 2017, la cual quedó pendiente para ser ratificada en la próxima sesión.

- II. Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de noviembre de 2017.**

Se presentó para conocimiento de la Junta Directiva, los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de noviembre de 2017, los cuales presentan el siguiente contenido: 1. Estado de Situación Financiera, 2. Estado de Rendimiento Económico, 3. Estado de Flujo de Fondos, y 4. Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

Se hicieron presentes a la sala de sesiones el Licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y la Licenciada Elvia Aída Peñate de Flores, Jefa del Departamento de Contabilidad, con el propósito de presentar a la Junta Directiva los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de noviembre de 2017; procediendo el Licenciado Rodríguez Medina, a explicar cada una de las cuentas del Estado de Situación Financiera comparativo al 30 de noviembre de 2017- 2016, explicando las principales variaciones; seguidamente explicó el Estado de Rendimiento Económico del 01 de enero al 30 de noviembre de 2017; continuando con la explicación del Estado de Flujo de Fondos del 01 de enero al 30 de noviembre de 2017- 2016, explicando también la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del 01 de enero al 30 de noviembre de 2017, finalizando con la



Ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del 01 de enero al 30 de noviembre de 2017 – Fondos Propios.

Durante la presentación, el Licenciado Rodríguez Medina, manifestó que durante el período de enero a noviembre hubo un total de 1,779 fallecidos entre pensionados y beneficiarios, por lo que el Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, le solicitó presente un informe comparativo de años anteriores, para comparar si es casualidad o es una tendencia de todos los años del número de fallecidos.

El Licenciado Carlos Alberto Ortiz, pregunto cuál es la población cotizante que tiene el INPEP, que está realizando aportaciones, y en qué momento dejaría de ser activa, respondiendo el Jefe de la Unidad Financiera Institucional que se cuenta con una población activa de 6,500, y de acuerdo a las estadísticas estará activa hasta el año 2021.

Por otra parte el Licenciado Ortiz, expresó que se sabe que el financiamiento de las pensiones los realiza el FOP y una parte por el INPEP, preguntando cómo será financiada la parte administrativa después de que ya no existan cotizantes, y qué será del Instituto después del año 2021, respondiendo el UFI, que habría que reducir la parte operativa y solicitar al FOP el financiamiento de la parte administrativa, manifestando además el Lic. Ortiz que como Junta Directiva se debería evaluar esa situación de cómo se puede mantener el Instituto, y no solo esperar llegar al año 2021.

Escuchada la presentación y las explicaciones proporcionadas por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, sobre los Estados Financieros correspondientes al mes de noviembre de 2017, los señores Directores los dieron por recibidos.

III. Solicitud de autorización de actualización de las Normas del Centro Recreativo de la Costa del Sol.

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, documento que contiene las Normas del Centro Recreativo de la Costa del Sol, solicitando la autorización de actualización de las mismas, las cuales fueron revisadas por la Comisión Especial Administrativa Financiera, en varias reuniones.

Se hicieron presentes a la sesión, la Licenciada Deysi Noemí Ramírez, Subgerente Administrativa, Licenciada Yanira Guadalupe Escobar de Rodríguez, Subgerente Legal y el Señor José Damacio Chávez, con el propósito de presentar los principales cambios realizados a dichas normas, iniciando la presentación la Licenciada Ramírez, explicando que se amplió la aplicación de las normas a los cotizantes activos de INPEP y su grupo familiar; se amplió el grupo de ingreso de 12 a 15 personas por carnet, se estableció el horario de los trabajadores del centro recreativo, se establecieron otras funciones al administrador, se ha regulado la exoneración a particulares, se estableció una cuota diferenciada para los particulares, se



reguló el servicio de alimentación, se estableció un proceso sancionatorio y se amplió la prestación de mobiliario a los pensionados, de acuerdo a lo detallado a continuación:

CAPITULO I. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN:

Art. 1: Objeto, Regular y establecer los procedimientos para la administración y uso general del Centro Recreativo "Costa del Sol".

Art. 2: Campo de aplicación: 1. Los pensionados de INPEP, sus beneficiarios y su grupo familiar, 2. Directores, Consejales, funcionarios y empleados del INPEP y su grupo familiar, 3. Cotizantes activos de INPEP y su grupo familiar, 4. Instituciones públicas o privadas autorizadas.

CAPÍTULO II. DERECHO DE INGRESO Y HORARIOS DEL CENTRO DE RECREACIÓN.

Art. 3 Derecho de ingreso a las instalaciones

Art. 4 Grupo familiar

Art. 5 Horario de uso de las instalaciones

Art. 6 Horario de trabajo del personal

CAPÍTULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO

Art. 7 Estará bajo la responsabilidad de un Administrador quien será la jefatura del Centro, dependiendo jerárquicamente de la Subgerencia Administrativa.

Art. 8 Funciones de la Jefatura del Centro.

Art. 9 De los servicios de alimentación y oferta de bienes y servicios.

Art. 10 Autorización para oferta de bienes, servicios y de otros productos alimenticios.

CAPÍTULO IV. DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL CENTRO Y SU UTILIZACIÓN

Art. 11 Instalaciones del Centro.

Art. 12 Servicios que ofrece el Centro.

CAPÍTULO V. DE LAS CUOTAS DE INGRESO Y USO DE LAS INSTALACIONES

Art. 13 Las solicitudes de ingreso al Centro para excursiones.

Art. 14 Las cuotas de ingreso.

Art. 15 Valor de los servicios.

Art. 16 Daños a la infraestructura.

CAPÍTULO VI. DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Art. 17 Obligaciones de los empleados del Centro y los usuarios.

Art. 18 prohibiciones del administrador, empleados y usuarios.

CAPÍTULO VII. CLASIFICACIÓN DE LAS SANCIONES

Art. 19 Clasificación de las infracciones, en leves, graves y muy graves.

Art. 20 Procedimiento sancionatorio.

Art. 21 Deber de Aviso.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 22 Servicio de guardavidas.

Art. 23 Pérdida o daños en objetos propiedad de los visitantes.

Art. 24 Modo de resolver lo no previsto en las normas.

CAPÍTULO IX. VIGENCIA

Art. 25 Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir del 01 de Febrero de 2018, quedando sin efecto las anteriores Normas, de fecha 20 de agosto de 2010.



Escuchada las explicaciones proporcionadas por la Licenciada Ramírez sobre las modificaciones realizadas a las Normas del Centro Recreativo de la Costa del Sol, el Director presidente sometió a votación la autorización de actualización de dichas normas, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, por lo que la Junta Directiva RESUELVE:

Resolución N° 57/2017

La Junta Directiva por unanimidad ACUERDA: Con base al artículo 9 de la Ley del INPEP, Aprobar las Normas del Centro Recreativo de la Costa del Sol, autorizando las modificaciones realizadas, las cuales sustituirán las anteriores y estarán vigentes a partir del 1 de febrero de 2018.

IV. Cuadro de distribución de Depósitos a Plazo de Inversión Financiera, durante el año 2017.

Se presentó para conocimiento de la Junta Directiva, el detalle de los Depósitos a plazo de Inversión financiera del INPEP, durante el presente año.

El Licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, se presentó a la sala de sesiones, con el propósito de presentar el detalle de los depósitos, procediendo a explicar la distribución de los depósitos por banco, detallando también el monto y la categoría, explicando también las categorías de los bancos en los que no se tienen depósitos a plazo; además explicó el comportamiento de los depósitos a plazo durante el año 2017, detallando los montos y el incremento que tuvieron por cada mes, resumiendo que el saldo inicial al 31 de diciembre de 2016 era de \$9,000.000.00, más el incremento de enero a noviembre de 2017 de \$2,350,000.00, menos liquidación de depósitos a plazo de enero a noviembre 2017 de \$600,000.00, el monto total de depósitos a plazo al 30 de noviembre de 2017 es de \$10,750,000.00; finalizando con el detalle de intereses por depósitos a plazo durante el año 2017, detallando los intereses mensuales percibidos, así como los intereses acumulados y la tasa promedio, informando que los intereses percibidos de enero a noviembre de 2017 fueron por \$378,980.18 y los proyectados eran de \$276,500.00.

El Licenciado Rafael Antonio Coto, Preguntó por qué no se toma en cuenta al Banco de Fomento Agropecuario, al momento de hacer las inversiones, a lo que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional respondió que la categoría es baja, ya que se encuentra en EBBB y no se puede invertir por presentar baja calificación.

El Licenciado Carlos Alberto Ortiz, solicitó al UFI les haga llegar las variables que no permiten realizar las inversiones, a lo que el UFI manifestó que las hará llegar en la próxima sesión.

Los señores Directores, después de escuchar las explicaciones proporcionadas por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional sobre la distribución y el comportamiento de los Depósitos a plazo durante el mes de enero al mes de noviembre 2017, se dieron por enterados del informe.



Manual OAHL, Consulta de Plan de Emergencia del INPEP, Vaciado de información mediante Matrices y Redacción y Elaboración de documento.

Además explicó la estructura del plan, de la siguiente manera:

El Capítulo I. Análisis de la Situación Actual, que contiene la Definición del alcance, la Determinación de los recursos necesarios para el proceso.

Capítulo II. Plan de Contingencia. Contiene el Plan de respaldo, Plan de Emergencia y Plan de Recuperación; detallando que el Plan de respaldo contiene las medidas preventivas para evitar o reducir los riesgos ante una contingencia, considerándolos elementos: Base de datos, formatos, procedimientos o documentos estratégicos y acciones de control y monitoreo; el Plan de emergencia contiene las medidas que se adoptarán al momento de materializarse un riesgo, o una amenaza ante una contingencia específica, estableciendo las acciones estratégicas como respuesta y evaluación inmediata, logísticas y plan de manejo interno, además, en este Plan se definirán los actores y responsabilidades, así como del presupuesto para la atención de contingencia. En el Plan de Recuperación se tiene la definición de los actores y acciones a ejecutar para atender los procesos, además de detallar los responsables de dirigir las acciones y la elaboración de informe y evaluación posterior del evento.

Capítulo III. Planificación de escenarios, contiene el análisis de los riesgos y recreación de los escenarios en los cuales posiblemente se presentare un evento.

El Capítulo IV. Programa de Divulgación y Capacitación al Personal. Contiene el programa para dar a conocer el Plan y capacitar al personal en general y estratégico.

El Capítulo V. Evaluación y Actualización del Plan. Contiene el establecimiento de las evaluaciones y mecanismos de actualización. También contiene las limitantes, conclusiones y recomendaciones, detallando también que los delegados institucionales son el Licenciado Edgar Francisco Peñate, Subgerente de Prestaciones, Señor José Damacio Chávez, Jefe del Departamento del Historial Laboral, por parte del INPEP, y Licenciada Jennie Elizabeth Montenegro, Jefa del Departamento de Gestión de Cotizaciones y Señor Carlos Brotherick Cortez, Jefe de la Sección Historial Laboral.

El Ingeniero Francisco Zepeda, Subgerente de Informática, procedió a presentar el Sitio Alternativo de T.I., relacionado con la inversión de Tecnología por parte de la Administración.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, propuso que lo relacionado con la tecnología, sea presentado en la próxima sesión, ya que sabemos que hay un buen avance y que la comisión se ha esforzado; pero existen otros puntos que son importantes de tratar; propuesta que la Junta Directiva estuvo de acuerdo.

VII. Entrega de Informes de la Administración.

- 1. Informe de labores realizadas durante el cuarto trimestre del año 2017, comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017, por parte del Asesor Legal de Junta Directiva.**



Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, el informe de labores realizadas durante el cuarto trimestre del año 2017, comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2017, presentado por el Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, Asesor Legal de la Junta Directiva, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de Prestación de Servicio Profesionales, correspondiente al año 2017. Los señores Directores lo dieron por recibido.

2. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 4 al 10 de diciembre de 2017.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 4 al 10 de diciembre de 2017. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

3. Entrega de Informe de las Inversiones Financieras del INPEP, realizadas durante el mes de noviembre de 2017.

En cumplimiento a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, y para conocimiento de la Junta Directiva, se entregó copia del Informe consolidado mensual de los intereses por depósitos a plazo, inventario de depósitos a plazo, así como el detalle de las inversiones financieras, correspondientes al mes de noviembre de 2017, los cuales han sido elaborados por la Unidad Financiera Institucional; anexando también cada una de las propuestas de inversión, realizadas durante el mes en referencia. Los Señores Directores, lo dieron por recibido.

VIII. Varios.

- 1. Solicitud del Presidente del INPEP para que la Junta Directiva aclare el alcance de la Resolución de Junta Directiva N° 55/2017, en cuanto a si se incluye a funcionarios y jefaturas del INPEP, y el monto específico por el cual se realizará la prórroga.**
- 2. Nota firmada por Jefaturas del INPEP, solicitando se les incluya en el Seguro Médico, así como cartas de dos jefaturas relacionadas al mismo tema, dirigidas a la Junta Directiva.**
- 3. Nota del SITINPEP, dirigida a la Junta Directiva, de fecha 20 de diciembre de 2017, relacionadas al Seguro Médico.**

Respecto a estos puntos, la Profesora Rosa Alberta Rodríguez, manifestó que no es que se esté retractando del voto que dieron en la reunión anterior de respetar el cumplimiento de la sentencia de la sala de lo Constitucional con relación al seguro Médico Hospitalario. Como ANMJES estamos abiertos a negociar con trabajadores, proponemos se les escuche y que sea la administración que tome la decisión.



El Director Presidente solicitó a la señora Gerente que diera lectura a la nota presentada por los funcionarios y Jefaturas, en donde solicitan se les incluya en el Seguro Médico.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, expresó que ya leyó la nota, proponiendo que se lea únicamente la parte donde están las peticiones, por lo que la Ing. Coto procedió a leer las peticiones planteadas en la nota, siendo éstas:

1. Se revierta la decisión adoptada por esa Junta Directiva con respecto al Seguro Médico Hospitalario, se incluyan la póliza de Seguro Médico Hospitalario a todos y todas las jefaturas, inclusive a la señora Gerente y al señor Presidente, por ser todos y todas empleados permanentes del INPEP y por tener una relación de subordinación para con el mismo.
2. En base al artículo 18 de la Constitución se nos resuelva la presente petición y se nos hagan saber los resultados.
3. En base al principio de oportunidad, en caso de que no se acceda a lo pedido, se fundamente la decisión que esa Junta adopte, la cual es un acto administrativo, el cual podría ser conocido en sede jurisdiccional.
4. Adjuntamos al presente como prueba que en otras instituciones, como lo es en la misma Corte Suprema de Justicia, copia simple de la publicación en la cual consta que se está contratando el seguro médico hospitalario para los Magistrados de Sala, quienes a la luz de la sentencia son jefaturas.

El Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, manifestó que sobre las peticiones, se dará respuesta, expresando que en cuanto a la petición número dos se establezca que se ha recibido la nota pero que la Junta Directiva mantiene lo acordado, en la petición número tres, que pueden presentar la demanda ante la sala de lo Constitucional, ya que la Junta Directiva lo que está haciendo es darle cumplimiento a la sentencia. Por otra parte expresó que de acuerdo al Artículo 9 de la Ley del INPEP, se detallan las funciones que tiene la Junta Directiva, pero ha sido la Sala de lo Constitucional la que emitió la sentencia y no esta Junta Directiva.

La Licenciada Gloria Esperanza Minero, manifestó estar totalmente de acuerdo con lo expresado por el Licenciado Menéndez, expresando que lo que debería hacerse es buscar alternativas presupuestarias razonables con el gasto como lo dice la sentencia, y como Administración se tienen que buscar esas alternativas, manifestando que se debe interpretar la sentencia y darle una respuesta a los jefes, expresando que pueden ser alternativas compartidas en cuanto al gasto, ya que no puede ser todo gratis, ya que el INPEP está en crisis.

La Licenciada Fátima Carolina Sánchez, manifestó que sobre el tema del seguro Médico Hospitalario, la Administración debería hacer un análisis de lo expresado en la sentencia, y con base al mismo, debería decidir qué hacer, ya que la Junta Directiva no puede decidir en los procesos Administrativos.

El Director Presidente, manifestó que lo que pide es que se le diga en forma clara y puntual cuáles son las excepciones que se hagan, que dice el acuerdo 55/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, solicitándole a la Ingeniera Coto lea el acuerdo, quien procedió a leerlo.



expresando además el Director Presidente que como Junta Directiva diga en forma clara y puntual que se saquen a tantas personas, ya que cómo se le dará cumplimiento a un acuerdo sin fundamento, a lo que el Licenciado Menéndez expresó que el fundamento del acuerdo es la sentencia, expresando el Director Presidente que si la Junta Directiva no está facultada para hacerlo, mucho menos la administración como Presidente o Gerente.

La Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, manifestó que a este tema se le ha dado demasiada discusión, expresando que le corresponde a la Administración, y que además la sentencia misma da la salida para el tema de los seguros.

El Director Presidente, manifestó que se debería llegar a la conclusión que la Junta Directiva le debería decir a la Administración qué tiene que hacer.

El Licenciado Menéndez Peralta, manifestó que no ha sido la Junta Directiva la que emitió la sentencia, ha sido la Sala de lo Constitucional, por lo que la Junta Directiva no puede explicar dicha sentencia.

El Licenciado Andrés Rodríguez Celis, expresó que las instituciones que tienen contrato Colectivo de Trabajo, tienen derecho a los seguros.

En este punto se retiraron los representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y del Ministerio de Salud.

El Director Presidente manifestó que aunque se hayan retirado los representantes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y Salud, existe Quórum para continuar con la sesión, preguntando si se revoca o no el acuerdo.

El Licenciado Carlos Alberto Ortiz, manifestó que el acuerdo ya está tomado, expresando que si se habla cuando ya no están todos es complicado porque se toman mal las palabras, expresando que lo que se tiene que hacer es que se aclare cuántas son las personas que se excluirán del seguro, sugiriendo que se busquen las alternativas de cómo se pueden agregar a esas personas sin vulnerar la sentencia, solicitando que no se exponga lo que ya se acordó.

La Licenciada Gloria Esperanza Minero manifestó que dentro de la sentencia está la alternativa de que los empleados pueden aportar un porcentaje.

El Doctor Dionisio Ramírez Guzmán, manifestó que lo primero que se debe hacer es avocarse a la compañía de seguros y hacerles ver que para la mayoría de los empleados se prorrogará la póliza del Seguro Médico Hospitalario, pero que por motivos de la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional, se dejarían fuera a subgerentes y jefes. Por otra parte leyó la parte de la sentencia que dice:

“D. Se advierte que tanto los órganos fundamentales de gobierno – Ejecutivo, Legislativo y Judicial-, como otros órganos e instituciones del Estado, destinan cada año cuantiosas cantidades de dinero para pagar seguros, médico- hospitalario para sus funcionarios y



jefaturas, lo cual representa una carga considerable al presupuesto del Estado. Dicha situación incide en el desfinanciamiento del presupuesto general y en la difícil situación de la red nacional de salud a la que tiene que enfrentarse cotidianamente la gran mayoría de la población que no forma parte del sector público o los empleados que no gozan de tales beneficios.

Por lo tanto los órganos e instituciones de gobierno deberán abstenerse de realizar gastos en nuevos contratos de seguro médico – hospitalarios para sus funcionarios y jefaturas; o en su defecto, buscar alternativas presupuestarias razonables, como establecer un sistema que permite una responsabilidad compartida en el gasto, con fondos estatales y pagos parciales mayoritarios de las primas, realizados por los mismos beneficiados; todo de tal manera que guarde coherencia con el financiamiento equilibrado del Presupuesto General”.

Además leyó del fallo el numeral 4 que dice: “Ordénase a la Corte de Cuentas de la República que, una vez que la Asamblea Legislativa realice las adecuaciones y modificaciones respectiva a la Ley del Presupuesto General para el ejercicio financiero fiscal del año dos mil diecisiete, ejerza eficazmente su atribución de fiscalizar la ejecución del Presupuesto según lo establece el art. 195 Cn; y que informe periódicamente a esta sala sobre el estado y avances de dicha ejecución para el presente ejercicio financiero fiscal”.

Por otra parte, el Dr. Ramírez Guzmán, expresó que el tema del seguro es delicado la resolución es sabia pero hay que saberla aplicar y ver qué opciones existen.

El Licenciado Carlos Alberto Ortíz, manifestó que existe una parte administrativa que cumplir, pero a la vez hay una parte legal, sugiriendo que con la colaboración del Doctor Ramírez Guzmán ver si no se está rayando con la sentencia de la sala.

La Licenciada Ana Cecilia Mayorga, manifestó que lo que se ha dicho que se haga, es lo que dice la sentencia, por lo que no se estaría rayando sobre ella, expresando que el proceso administrativo es interno, manifestando además que la parte legal apoye a la administración en la parte de las opciones que la misma le dá.

En cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, la Junta Directiva, ordena clasificar los puntos contenidos en la agenda como información pública.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las quince horas con treinta minutos del día veinte de diciembre del año dos mil diecisiete.

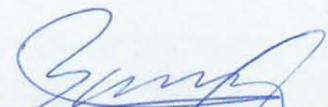


Lic. Andrés Rodríguez Celis
Director Presidente






Lic. Carlos Alberto Ortiz
Director Propietario



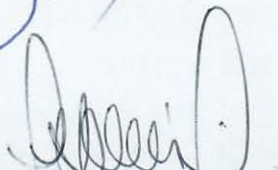
Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente



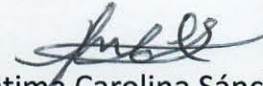
Licda. Ana Cecilia Mayorga
Directora Propietaria



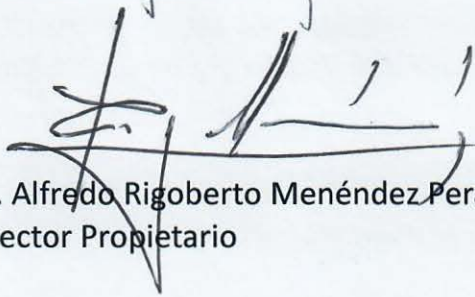
Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez
Director Suplente



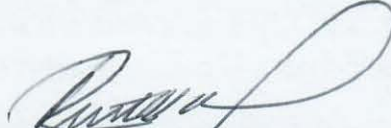
Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias
Directora Propietaria



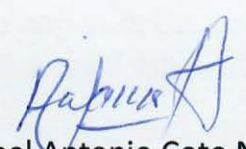
Sra. Fátima Carolina Sánchez Villalta
Directora Suplente




Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario




Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente



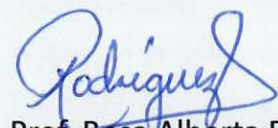
Lic. Rafael Antonio Coto Najarro
Director Propietario



Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente



Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria



Prof. Rosa Alberta Rodríguez
Directora Suplente

